

Exp. 45513

60539

f. en
C18/12/2012 C.C. 0
05/11/12
\$1,00 c/

Quito, 14 de Diciembre del 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Santiago Felipe Amador Villalba, en mi calidad de Presidente en subrogación temporal del Gerente General señor Wilson Amador Yepez de la compañía **AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A.**, para los fines legales correspondientes, me permito comunicar que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A.** se ha inscrito las siguientes transferencias de acciones:

FECHA	CEDENTE	CEDATARIO	ACCIONES	CAPITAL
05-11-2012	THE WAY INVESTMENTS LLC	Wilson Ernesto Amador Yepez CI.- 100038495-6	3.954.500	3.954.500
05-11-2012	THE WAY INVESTMENTS LLC	Wilson Xavier Amador Villalba CI.- 100134359-7	20.900	20.900,00
05-11-2012	THE WAY INVESTMENTS LLC	Santiago Felipe Amador Villalba CI.-100134360-5	20.900	20.900,00
05-11-2012	THE WAY INVESTMENTS LLC	Pablo Damián Amador Villalba CI.-100222084-4	20.900	20.900,00
		TOTAL	4.017.200	4.017.200

Con la cesión de Acciones precedentes el cuadro de acciones y Accionistas queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	%	NACIONALIDAD
Wilson Ernesto Amador Yepez	4.121.883	4.121.883,00	98,5%	ECUATORIANA
Wilson Xavier Amador Villalba	20.900	20.900,00	0,5%	ECUATORIANA
Santiago Felipe Amador Villalba	20.900	20.900,00	0,5%	ECUATORIANA
Pablo Damián Amador Villalba	20.900	20.900,00	0,5%	ECUATORIANA
TOTAL	4.184.583	4.184.583,00	100%	

El valor de cada acción es de USD 1,00 UN dólar de los Estados Unidos de América. Una vez realizada dicha actualización, solicito una nomina de acciones y accionistas de mi representada.

Se ingresa al sistema trans-
ferencia. Se emite nómina de
accionistas

Atentamente


SANTIAGO FELIPE AMADOR VILLALBA
PRESIDENTE
AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A.

14-12-2012



CAPEIPI SUPERCIAS UIC
14/DEC/2012 16:17

Ibarra, 5 de Noviembre del 2012

Señor
Wilson Ernesto Amador Yépez
Gerente General
AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **veinte mil novecientas (20.900)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) cada una, contenidas en el título correspondiente, de la compañía **AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA**, que posee la compañía **THE WAY INVESTMENTS LLC**, han sido transferidas a favor del señor **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir los nuevos títulos a nombre del señor **PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA** y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente


THE WAY INVESTMENTS LLC
CEDENTE


PABLO DAMIAN AMADOR VILLALBA
CESIONARIO

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by ILEANA M. RODRIGUEZ
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourteenth day of December, A.D., 2010
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2010-124435
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

A handwritten signature in cursive script that reads "Ileana M. Rodriguez". Below the signature, the text "Secretary of State" is printed in a smaller, sans-serif font.

D: DE 99 (5/10)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER GENERAL

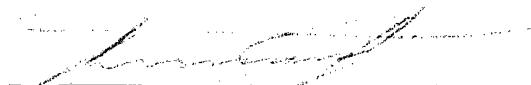
OTORGADO POR: THE WAY INVESTMENTS LLC

A FAVOR DE: DR. NAPOLEON SANTAMARIA CORAL

WILSON AMADOR YEPEZ, Manager de la compañía THE WAY INVESTMENTS LLC, en calidad de MANDANTE , este 10 dia de diciembre, 2010, concede el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del doctor NAPOLEON SANTAMARIA CORAL, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en calidad de MANDATARIO para que a nombre y representación de la compañía THE WAY INVESTMENTS LLC pueda realizar dentro del Ecuador los siguientes actos: A) Asistir y actuar con plenas facultades, que incluyen el derecho a voto en las Juntas Generales de accionistas y/o socios donde la compañía THE WAY INVESTMENTS LLC, se encuentre como socio o accionista; B) Podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean convenientes para el mandante C) Adquirir acciones o participaciones, títulos valores o cualquier clase de documentos fiduciarios, a favor de THE WAY INVESTMENTS LLC sea de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras ; D) Podrá Llevar a cabo todos los actos jurídicos que considere necesario en beneficio de THE WAY INVESTMENTS LLC; E) EL MANDATARIO podrá comparecer a cualquier requerimiento judicial y extrajudicial planteado en contra y por el MANDANTE. F) Cobrar créditos, letras de cambios; abrir todo tipo de cuentas corrientes o de ahorro y realizar inversiones en bancos locales o del extranjero. G) Retirar intereses y cualquier otro tipo de beneficio que mantenga el mandante, emitidas por entidades públicas, privadas y/o gubernamentales. H); En el ejercicio de este poder el mandatario

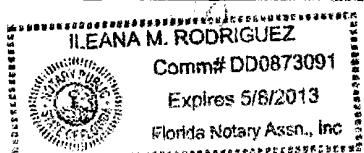
actuará de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el efecto, quedando facultado para realizar todos los actos que creyeren del caso, para proteger los intereses del Mandante. El tiempo de duración del presente poder es indeterminado y podrá revocarse en cualquier momento, para lo cual será necesario enviar al apoderado general una comunicación por escrito y debidamente legalizada.

THE WAY INVESTMENTS LLC



Por: WILSON AMADOR YEPEZ, Manager

Yo, Ileana Marrero Rodriguez, en mi calidad de Escribano Público, certifico que compareció personalmente ante mí, Wilson Amador Yepez, persona de mi conocimiento que es la persona cuyo nombre aparece suscripto en este instrumento y reconoció ante mi haberlo firmado en ejercicio de sus facultades autorizadas, y que al estampar su firma en este instrumento la persona o la sociedad en nombre de la cual actúa, firmó este documento. EN FE DE LO CUAL estampo mi firma y sello.



ESTADO DE FLORIDA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por: ILEANA M. RODRIGUEZ
3. actuando su capacidad de: Notario Público de la Florida

4. Y porta el matasellos y sello de de: Notario Pública, Estado de Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. El decimo cuarto día de diciembre, DEL 2010 DC

7. POR EL Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No 2010-124435

9. Matasellos/sello

10. firma:

Firma

Secretario de Estado.

Reproducción
72180014-6

Ibarra, 5 de Noviembre del 2012

Señor
Wilson Ernesto Amador Yépez
Gerente General
AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA

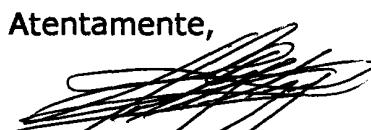
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que **Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientas (3.954.500)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1,00) cada una, contenidas en el título correspondiente, de la compañía **AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y SA**, que posee la compañía **THE WAY INVESTMENTS LLC**, han sido transferidas a favor del señor **Wilson Ernesto Amador Yépez**.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, emitir los nuevos títulos a nombre del señor **Wilson Ernesto Amador Yépez** y proceder a notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


THE WAY INVESTMENTS LLC
CEDENTE


WILSON ERNESTO AMADOR YÉPEZ
CESIONARIO

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA: SR. AMADOR YEPEZ
WILSON ERNESTO
A FAVOR DE: SR. AMADOR VILLALBA
SANTIAGO FELIPE
POR CUANTIA INDETERMINADA
ESCRITURA No. 4479
SE DIO DOS COPIAS
FACTURA Nro.



En la ciudad de San Miguel de Ibarra, viernes veintiséis de octubre del año dos mil doce, ante mí Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, divorciado, domiciliado en ésta ciudad, hábil para contratarse y obligarse, a quien conozco, en virtud de haber exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y, eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo el siguiente poder especial.- El señor Wilson Ernesto Amador Yépez, por sus propios y personales derechos, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Santiago Felipe Amador Villalba, por sus propios y personales

derechos con cédula ciudadanía número uno cero cero uno tres cuatro tres seis cero guión cinco (100134360-5), para que a mi nombre y representación y por mis propios derechos, proceda a efectuar los trámites necesarios y oportunos a fin de realizar operaciones de crédito y regularizar créditos concedidos y de ser el caso, obtener nuevos créditos y obligaciones, para cuyo efecto, queda plenamente facultado para constituir garantías como: fianzas personales y solidarias, avales, prendas, hipotecas, gire y/o suscriba, ceda, endose y acepte pagarés, letras de cambio y cualquier otra clase de Títulos Valores o medios de pago, constituyéndose en garante solidario para la cancelación de las obligaciones asumidas, es decir, se constituya en deudor solidario o codeudor, así como para que suscriba todo tipo de contratos y cualquier tipo de documentos sean estos públicos o privados. En especial para que pueda realizar la compra de Títulos Valores de compañías nacionales o extranjeras y suscriba cuento documento habilitante se requiera. En definitiva el mandatario podrá representar al mandante en toda clase de actos administrativos sobre el particular, pudiendo firmar o suscribir los documentos inherentes a los mismos, para lo cual le confiere las facultades del Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y las comunes de los Procuradores Judiciales a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de las estipulaciones señaladas en este mandato.- Usted señor Notario insertar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento del presente.- firmado) ilegible.- Doctor Marcelo Grijalva G.- Matrícula número 10-1994-3 del F.A.I".- Hasta aquí la minuta.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído que fue este instrumento, íntegramente,

por mí el Notario, al compareciente, aquel lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-

Sr. Wilson Ernesto Amador Yépez

C. C. Nro. 100038495-6



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMADOR YEPEZ
WILSON ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



N. 100038495-6

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E1033/1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMADOR TEOFILO

000162452

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-27

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0002
NÚMERO

1000384956
CÉDULA

AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO

IMBABURA

IBARRA

PROVINCIA

CANTÓN

SAN FRANCISCO

ZONA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Es/

fiel y Quinta copia del original que se encuentra en los Registros de Instrumentos Pùblicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a treinta de octubre del dos mil doce.-



Dr. Carlos Díaz Mera
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR